

NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PLAZO POSESORIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADJUDICATARIOS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 16 DE OCTUBRE DE 2024 (BOE, del 25).

Publicada la Resolución de 9 de mayo de 2025 (BOE, del 19 de mayo) por la que se adjudican los puestos convocados por Resolución de 16 de octubre de 2024 (BOE del 25), se informa a los funcionarios afectados sobre el plazo de toma de posesión, de acuerdo con lo previsto en la Base octava de la Convocatoria, dictada al amparo del artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo:

1º.- El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la Resolución que resuelve el concurso. Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados.

2º.- Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año